

Conceptos	Ahorro Persona Jurídica
Tasa de Interés Efectiva Anual fija (TEA) (1)	Hasta US\$ 1,500.00.....0.0000% Más de US\$ 1,500 hasta US\$ 25,000....0.0500% más de US\$ 25,000.....0.0700%
Tasa de Rendimiento Efectiva Anual Fija (TREA) (2)	0.00%
Saldo mínimo de equilibrio	US\$ 94,310.00
Monto mínimo de apertura	US\$ 94,310.00
Número de Operaciones Libres de Costo	
Retiros y/o transferencias por ventanilla (Red de Agencias) (3)	Hasta US\$ 75.00....4 Más de US\$75.00 hasta US\$1,000.0.....8 Más de US\$ 1,000.00.....12
COMISIONES	
CATEGORÍA: Operaciones en Cuenta	
DENOMINACIÓN: Operaciones en otra localidad	
Depósito Interplaza (4) y (5)	0.50% Mín US\$ 1.00 Max US\$ 33
Retiro y Transferencia Interplaza (4) y (5)	1.00% Mín US\$ 2.60 Max US\$ 236
CATEGORÍA: Uso de Canales	
DENOMINACIÓN: Operación en Ventanilla	
Consulta de saldos	US\$ 1.00
Consulta de movimientos	US\$ 1.00
Exceso de operaciones libres en ventanilla (Retiros y/o Abonos)	US\$ 0.67
Proceso de Carta de Instrucción (6)	US\$ 1.70
CATEGORÍA: Servicios asociados a la Cuenta	
DENOMINACIÓN: Mantenimiento de Cuenta	
Mantenimiento de Cuenta	US\$ 5.50

(1) La Tasa de interés Efectiva Anual fija (TEA), se rige por un año de trescientos sesenta (360) días. El interés diario se calcula dependiendo del saldo al fin de cada día, se toma en cuenta el interés generado al día anterior, es decir se capitalizan.

(2) La Tasa de Rendimiento Efectivo Anual (TREA) se rige por un año de trescientos sesenta (360) días. TREA de 0.00% calculada en base a un saldo promedio mensual de US\$ 94,310.00 sin movimientos durante 12 meses y el cobro mensual de comisión por mantenimiento de cuenta correspondiente a S/ 15.00. El pago del interés total mensual se realizará el último día del mes.

(3) El numero de operaciones de retiro y/o transferencia por ventanilla esta en función del saldo al momento de la operación.

4) El término interplaza se refiere a las operaciones realizadas entre cuentas pertenecientes a agencias de una plaza(provincia) distinta a la plaza donde se realizó la apertura.

(5) El cobro de las comisiones se efectuarán sobre el saldo en la cuenta: Por vez, al momento de efectuar la transacción

(6) Se podrán realizar transferencias a cuentas propias o a terceros, intermoneda (soles o dólares).

Tipo de Cambio Referencial: Dólar S/ 3.30. Se deberá tener en cuenta el tipo de cambio vigente del día que se efectúe la operación.

Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos. Mayor información en: www.fsd.org.pe

Todas las condiciones se refieren al tarifario a la fecha en que se emite la presente Cartilla de Información. Las transacciones antes señaladas estarán afectas a los tributos de acuerdo a disposiciones legales vigentes.En lo que respecta al ITF, la tasa actual es de 0.005%.

El CLIENTE declara haber recibido la presente Cartilla de Información y el Contrato de Cuenta de Ahorros y Servicios Financieros aprobado por Resolución SBS N° 02032-2025 emitida el 05 de junio de 2025, para su lectura y que el Banco ha absuelto todas sus preguntas, suscribiendo el presente documento y el Contrato con absoluto conocimiento de sus alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades contenidas.

_____, ____ de _____ de 20____

N° de cuenta: _____

Tipo y N° de Documento: _____

Sello y firma del Responsable de la Atención

Firma y Nombre del Representante Legal

ORIGINAL - BANCO